



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 072 - F.E.- 2022.-

SEÑOR MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia a los efectos de tomar intervención en el Expte. N° 3083/2021-MIEP, por el que tramita la adquisición de cables varios para el mantenimiento de líneas del interior de la provincia.

A fs. 2, se solicita autorización del pedido de actuación para proceder a la compra de cables varios, encontrándose debidamente acreditado el impulso del expediente.

Asimismo, por razones de economía y atento a que los productos solicitados provienen/ tienen componentes o están contruidos con materiales que proceden del exterior y/o son consideradas como commodities, se solicita autorización para que el expediente se pueda cotizar en moneda extranjera.

A fs. 3 vuelta, obra autorización del trámite por parte del titular del área, tal y como lo receipta el artículo 105 de la Ley II N° 76.

A fs. 5 consta solicitud de gasto.

A fs. 6 se da cumplimiento al artículo 3 del Decreto N° 777/06, efectuándose la afectación preventiva del gasto que se pretende realizar.

A fs. 29/30, consta Resolución N° 690/21-MIEP, de fecha 16 de diciembre de 2021, mediante la cual se autoriza a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 16/21, de acuerdo a los términos del Artículo 20 del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76. Asimismo, se autoriza a la Dirección General de Servicios Públicos a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 16/21, a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la licitación de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 7/27), el cual se integra por las Cláusulas Generales, Particulares y el Pedido de Presupuesto. Asimismo, se establece el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$14.316.750,00).

A fs. 34 obra Disposición N° 20/22-D.G.S.P., en la cual se fija como fecha y hora de apertura de la licitación de referencia el día 08 de marzo de 2022 a las 11:00 horas en la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito sita en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson - Chubut. Asimismo, se designan los integrantes de la Comisión de Preadjudicación conforme lo establecido por el artículo 36 del Decreto N° 777/06.

Dr. ANDRÉS GIADOMONE  
FISCAL DE ESTADO

Dra. Laura Fiorella SALVAGNINI  
ABOGADA  
FISCALIA DE ESTADO

Con respecto a la publicidad del presente trámite, obran a fs. 43/46 las correspondientes publicaciones en un medio gráfico de adecuada difusión, siendo en este caso el "Diario Jornada". Asimismo, a fs. 47/50 constan las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial. Ambas publicaciones se llevaron a cabo los días 9/10/11 y 14 de febrero de 2022. Así, se da por cumplido con el artículo N° 106 inc. c) de la Ley II N° 76. Sin embargo, no consta la publicación de la Licitación mencionada en la Página Web del Gobierno del Chubut.

Continuando con el análisis a fs. 166/168, obra agregada el Acta certificada, a la cual me remito, de la Apertura de la Licitación realizada el día 08 de marzo de 2022, en la cual se presentaron DOS (2) ofertas, correspondientes a: 1) la firma "ELECTROSUR S.R.L." cuyo monto total de cotización de todos los ítems, asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (USD 129.780,00) con IVA incluido; 2) la firma "ENLUZ S.A." cuyo monto total de cotización de todos los ítems asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (USD 142.971,00) con IVA incluido;

A fs. 169 se solicita el mantenimiento de oferta, confirmando por parte de los oferentes vía mail el mantenimiento de la misma, las cuales obran a fs. 170/171.

**Se advierte que dichos correos electrónicos no se encuentran debidamente suscriptos por el funcionario competente a fin de certificar su veracidad, por lo que sugiero a futuro este aspecto sea subsanado a fin de evitar posibles nulidades en el marco del procedimiento licitatorio que se lleva adelante.**

**Es importante nuevamente destacar que corresponde notificar fehacientemente a los adquirentes de los pliegos de las notas aclaratorias, dado que las mismas forman parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en curso a fin de evitar futuras nulidades en el procedimiento en curso.**

A fs. 172/179 se encuentra agregado el Dictamen emitido por la Comisión de Preadjudicación, mediante el cual se aconseja adjudicar la totalidad de los ítems de la Licitación Pública N° 16/21 a la firma ELECTROSUR S.R.L. por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$14.762.475,00) con IVA incluido, equivalente a (USD 129. 780,00) con IVA incluido, por ser su oferta técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la provincia.



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
FISCALIA DE ESTADO



Corresponde mencionar que el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue notificado vía mail, reiterando lo antedicho en relación a ello.

A fs. 190 se solicita mantenimiento de oferta.

A fs. 191 ELECTROSUR S.R.L. mantiene la oferta por treinta (30) días.

A fs. 194/195 obra la intervención de la Contaduría General con la incorporación de la planilla de control de licitación y el informe donde se deja constancia que el trámite cuenta con crédito presupuestario. Asimismo, se observa, que la firma ENLUZ S.A. cotizó el Renglón N° 2 a mejor precio.

A fs. 198/203 se adjunta documentación faltante, observada por la Contaduría General.

A fs. 206, mediante Providencia N° 034-F.E.-2022, se remite el Expediente de referencia al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a fin de darle cumplimiento a lo solicitado por la Fiscalía de Estado, esto es, acompañar la constancia de publicación de la Licitación N° 16/21 en la Página Web de Gobierno de la Provincia y aclarar lo expuesto por Contaduría General mediante Nota N° 1174-CG, respecto de la cotización efectuada por la firma ENLUZ S.A., en la que realiza un mejor precio del renglón N° 2.

A fs. 208 se informa que la Licitación de referencia no se ha publicado en la Página Web del Gobierno del Chubut, debido a los incendios de público conocimiento, ocurridos en diciembre de 2021, ocasionados en Casa de Gobierno y por los que dicha página quedó interrumpida desde ese momento, retomando su funcionamiento en abril de 2022.

A fs. 209/217, obra nuevo Dictamen de Preadjudicación, en el que se vuelve a realizar un análisis de las ofertas presentadas, aconsejando adjudicar los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Licitación Pública N° 16/21 "Adq. De cables de varios interior provincial", a la firma ELECTROSUR S.R.L. por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$14.464.450,00) CON IVA INCLUIDO, equivalente a (U\$S 127.160,00) con IVA incluido, asimismo, adjudicar el ítem 2 a la firma ENLUZ S.A. por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$294.612,80) CON IVA INCLUIDO, equivalente a (U\$S 2.590,00) con IVA incluido, por ser ambas ofertas técnicas y económicamente más convenientes a los intereses de la provincia.

  
Era. Laura Fiorella SALVAGNINI  
ABOGADA  
FISCALIA DE ESTADO

A fs. 221/222 consta notificación del Dictamen de Preadjudicación por la firma ELECTROSUR S.R.L. y ENLUZ S.A. respectivamente.

A fs. 226 se solicita el mantenimiento de oferta a las firmas mencionadas anteriormente.

A fs. 228 la firma ELECTROSUR S.R.L. confirma el mantenimiento de oferta, no así la firma ENLUZ S.A., quien no mantiene la oferta solicitada (fs. 234).

A fs. 235/236 vuelve a expedirse la Comisión de Preadjudicación, aconsejando preadjudicar la totalidad de los ítems a la firma ELECTROSUR S.R.L. y desestimar la oferta de la firma ENLUZ S.A. por no realizar el mantenimiento de oferta.


A fs. 243/244 obra Informe N° 36/22-DGL-SSP.

Se advierte que el organismo contratante deberá verificar la actualización de los certificados de libre deuda por parte de los oferentes, y demás documentación, como así también el mantenimiento de la oferta realizada al momento de la respectiva adjudicación definitiva, a fin de no tornar imposible el cumplimiento de la contratación de referencia.

Por todo lo expuesto, debiendo guardar el debido recaudo respecto a que la evaluación de las ofertas, como así también la valoración de los aspectos técnicos, es competencia exclusiva de la Comisión de Preadjudicación, del Servicio Jurídico del Ministerio oficiante y demás funcionarios competentes, por exceder el marco de la competencia específica de la Fiscalía de Estado, considerando que el procedimiento licitatorio se realizó conforme lo estipula la normativa vigente y habiendo dado cumplimiento al artículo 7 inc. 8 de la Ley V N° 96 (Antes Ley 5117), no se encuentran razones que obsten a la continuidad del trámite de referencia.

En consecuencia, téngase por cumplida la intervención de esta Fiscalía de Estado. -

FISCALIA DE ESTADO, 14 de diciembre de 2022.-

  
Dr. ANDRÉS GIACOMONE  
FISCAL DE ESTADO